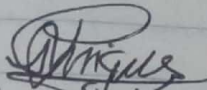
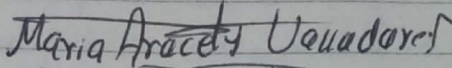
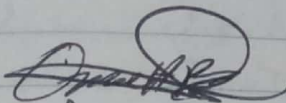
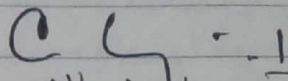


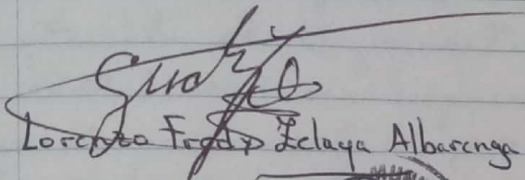
Thompson en la entrada a su vivienda, res-
pondiendo el Sr. Alcalde Municipal que va
a comprar esos tubos de 12" para la entrada
a esa vivienda, en la aldea de Habros.
11.- y no habiendo más de que tratar se
tiene la sesión a las 12:03 mediodía.

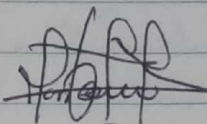

Pedro Miguel Velásquez

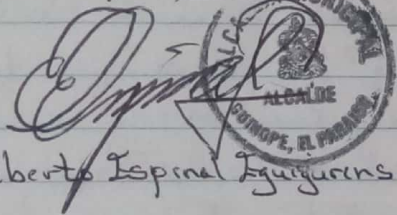

Maria Araceli Valladares Figueroa

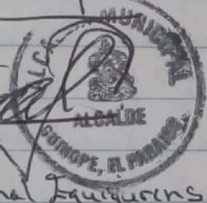

Omar Antonio Perez Barrantos


Carlos Alberto Lagos Rivera


Lorento Freddy Zelaya Albaranga


Maritza Francisca Valladares Ramirez


Edilberto Espinal Eguigurens




Ilham Celia Dames Rivera



Acta N° 20

Guinope, Departamento de El Paraiso, día
viernes 15 de octubre del año 2021, siendo
las 9:00 a.m. sesión ordinaria celebrada por la
Honorable Corporación Municipal, preside la sesión,
el Sr. alcalde Municipal Edilberto Espinal Egui-
guirens, con la asistencia de los Regidores según
su orden: Pedro Miguel Velásquez, Maria
Araceli Valladares Figueroa, Omar Antonio Perez
Barrantos, Carlos Alberto Lagos Rivera, Lorento
Freddy Zelaya Albaranga, Maritza Francisca
Valladares Ramirez y la Secretaria del Despacho
Municipal que da fe. - Presentes en la sesión
miembros de la Comisión Ciudadana de Trans-
parencia Municipal Sr. Juan David Ponte
Flores, Jose Leonardo Lagos Ruiz. - Una vez

Abierta la sesión, se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quorum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la agenda, 5.- Lectura del acto anterior su aprobación y firma.- 6.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Samuel Montada Tenitos, para solicitar a la Corporación Municipal que se le extienda certificación de un denuncia que le fue otorgada en el año de 1983, ya que el documento original le fue extirpado. Motivo por el cual solicita se le certifique el punto de acto.- Por Tanto, esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; Que a través de la Secretaría Municipal, se busque en los libros de Actos del año 1983, el denuncia de un terreno ubicado en el Barrio el Orotal, luego denominada "La Loma", a favor del Sr. Samuel Montada Tenitos, y si encuentra ese punto en el libro de actos, entonces que proceda a certificarlo, con la leyenda que se certifica de nuevo, por haberse extirpado el documento original.

7.- Se da lectura a una nota que envía la directora de la escuela PROHECO, de la Comunidad de Los Mulules, de la aldea de Lavanderos, para solicitar a la Corporación Municipal, pintura para pintar el centro educativo, del cual la mano de obra será realizado como proyecto educativo por parte de los padres de familia de sexto grado, -adjuntando el listado de materiales que necesita.- Por Tanto, esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos para la compra de 1 quinto de pintura de aceite color verde lima, 1 quinto de pintura de

25714
aceite color melón, 1 galón de pintura blanca, 4 galones de diluyente, 3 rodillos y 3 brochas - destinados para pintar la escuela PROHECO "Nuevos Horizontes", del reserco "Los Mules", de la aldea de Lavanderos de este Municipio.

A.- Se da lectura a una nota que envía la Sr. Tomasa Belinda Sevilla Ferrero con ldt. N° 0705-1975-00016. - para solicitar a la Corporación Municipal, la elaboración de un croquis, por efecto de desmembramiento a favor del Sr. Eldar Montoya Ménez, ubicado el terreno en la aldea de Lavanderos de este Municipio. - Por tanto, esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba; Que el personal de Catastro Municipal, realice la inspección sobre lo solicitado por la Sr. Tomasa Belinda Sevilla Ferrero, y elabore el croquis de su propiedad a favor del Sr. Eldar Montoya Ménez, de un terreno ubicado en la aldea de Lavanderos, de este Municipio.

C.- Se da lectura a una nota que envían miembros del Comité de salud y enfermería auxiliar de la aldea de Galeras, de este Municipio, para solicitar a la Corporación Municipal la cantidad de 5 galones de diluyente, para utilizarlo en el pintado del centro de salud de dicha comunidad, pinturas que ya fue donado por esta Corporación Municipal, faltando el diluyente que se les había escapado solicitarlo por tal razón hacen la solicitud. - Por tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos para la compra de 5 galones de diluyente, destinados para el centro de salud, de la aldea de Galeras, de este Municipio, en la actualidad de pintado que ejecutaron en esa instalación.

D.- Se da lectura a una nota que envía la

Directora del Centro de Educación Pre Básica "Angelitos del Saber", de la comunidad de Aracha de este Municipio, para solicitar a la Corporación Municipal la donación de materiales, para el pintado de los baños del centro educativo, dando a conocer el listado de materiales que necesitan. - Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos para la compra de: 1 punto de pintura color verde menta, 1 galón de pintura anticorrosiva color azul, $\frac{1}{4}$ de tinajas, 2 rodos con su respectivo brazo, 2 felpas, 2 brochas tamaño mediano y 1 galón de diluyente. - destinados para el pintado de los baños del Centro de educación Pre básica "Angelitos del Saber", del Caserio de Aracha, de este Municipio.

E.- Se da lectura a una nota que envía el Regidor Municipal Carlos Alberto Segos Rivero, para solicitar a la Corporación Municipal, el fiel cumplimiento a los artículos 67-A, B y C. de la Ley de Municipalidades, que establece el Período de Transición y Traspaso de Gobierno Municipal, al que se le pide para el desarrollo del periodo de Transición. Por Tanto, esta Corporación Municipal; Considerando; Que se ha convocado a la población hondureña, a participar en elecciones generales a celebrarse el último domingo del mes de noviembre del presente año, para elegir las autoridades nacionales, departamentales y Municipales, que regirán en sus funciones durante los próximos cuatro años a partir del 25 de enero del Año 2022. - Considerando; Que la Ley de Municipalidades en su artículo 67, relaciona al Capítulo XIII (Decreto 143-2009) establece la obligación de institucionalizar

un proceso de Transición y Traspaso en los Gobiernos Municipales, que les permita consolidar una cultura democrática, mediante el Traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades Municipales a las nuevas autoridades a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo Municipal.

Considerando; Que el gobierno Municipal, en atención a sus responsabilidades emanadas de la voluntad popular, debe de prepararse con antelación, para el Traspaso a las nuevas autoridades, de los bienes, valores e información inherentes a la gestión Municipal. Considerando; Que es necesario que las nuevas autoridades del Municipio próximas a ser electas, inicien su gestión Municipal consciente de las responsabilidades y con conocimiento de los asuntos, programas y proyectos, que han sido tratados y aprobados por la Corporación Municipal en funciones. - Por Tanto; En uso de las facultades que está investida la Corporación Municipal y en aplicación de los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente

Acuerda: Primero; Declarar al periodo comprendido entre el 25 de octubre del año 2021 al 25 de enero del año 2022, como periodo de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales, segundo: Instruir al Sr. Alcalde Municipal, para que de inmediato, proceda a conformar la Comisión de Transición y Traspaso, con personal de esta Municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional Municipal, para efectos legales, para lo cual deberán de preparar un plan de trabajo a partir del mes de octubre. Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde Municipal, para que proceda a invitar a los candidatos a alcaldes de este término Municipal, para que conozcan en primera instancia las funciones de la gestión Municipal. Cuarto: Reiterar a los Ciudadanos

datos del Municipio y personal Municipal, nuestra disposición de enterar a los candidatos a Alcaldes la situación de la Municipalidad. Quinto: Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de Transición y Traspaso, el mismo estará bajo la observación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, Sexto: Incluir en el presupuesto Municipal del año electoral los gastos necesarios, para las actividades que demande el proceso de Traspaso de Mandato y que será ejecutado por la Corporación del periodo 2018-2022, las actividades relacionadas a la Ceremonia de Traspaso de Mandato, estarán a cargo de la Comisión de Transición y Traspaso, que será presidida por el Alcalde saliente e integrado por representantes de ambas partes, conforme al artículo 67 c, de la Ley de Municipalidades. Séptimo: Publicar y Transcribir el presente acuerdo a los interesados y a las dependencias Municipales para su conocimiento y aplicación.

7.- Este punto no se desarrolló, ya que no se presentaron solicitudes de Dominio Útil y/o Conexión.

8.- Este punto no se desarrolló ya que no se presentaron solicitudes de Dominio Pleno.

9.- Este punto no se desarrolló ya que no se presentaron dictámenes.

10.- Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de Lps. 200,000.00 (Diecier mil Quince mil pesos exactos), destinados para pago de horas sujeción, (autorizadas) para la reparación de la Carretera que conduce de la Aldea de Habero, a la Aldea de Lavanderos y desde la Caja Puente del Barrio el Postal hacia la Aldea de

Terna Verde. - En vista que actualmente están en pesimas condiciones estas cavales obstaculizando el libre acceso de vehiculos y motocicletas que transitan en esas lugares, por tal razón esta Corporación Municipal Terna a bien hacer esta aprobación de fondos.

11.- el Sr. Alcalde Municipal, informa a los demás miembros de Corporación Municipal, que el pasado 12 de octubre, se entregaron Ips. 3,536,160.00 a 528 personas beneficiarias del bono rural escolar (Vida Mejor, a Travez del Gobierno Central, quedó pendiente el bono del casco urbano, se quedaron como 22 personas que no les entregaron el bono por problemas de nombre según identidad, por esas razones el banco no les hizo entrega del bono. - También informo el Sr. Alcalde Municipal que hasta la fecha se han vacunado contra el COVID-19, 3,972 personas en su primera dosis, y 5,000 personas vacunados con su segunda dosis, a nivel del Territorio Municipal, así mismo solicita la aprobación para la compra de lámparas para alumbrado público, para ser colocadas en todo el Territorio Municipal. - Por tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos para la compra de lámparas para alumbrado público, siendo esta la cantidad de Ips. 200,000.00 (Dieciséis mil quinientos exactos), lámparas que serán destinadas para ser colocadas en los lugares de prioridad, en todo el Territorio Municipal.

a.- el legislador Carlos Alberto Lagos Rivera, hace el recordatorio sobre las solicitudes de becas que están pendientes de aprobación. - respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que esperamos la transferencia para aprobarlas.

b.- La legisladora María Anselmi Meléndez Figueroa

informe a los demás miembros de Corporación Municipal, que sostuvo una reunión con el Comité de Salud, en la Aldea de Manzanera, en donde se les informó que el viernes próximo vendrá a trabajar la enfermera al centro de salud de la aldea de Manzanera, y también se les informó que van a traer más vacunas de Moderna y Pfizer.

b.- el Regidor Pedro Miguel Meléndez, informó a los demás miembros de Corporación Municipal, que el próximo jueves de este mes, van a vacunar en el centro de salud de la Aldea de Galera, contra la pandemia COVID-19, también hace la aclaración que el poste que se necesita para electrificación es en el puente de Galera, en frente de donde el Sr. Marcos Osegura.

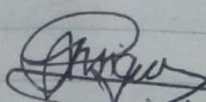
c.- el Regidor Lorenzo Fredy Delgado Albounga, informó a los demás miembros de la Corporación Municipal que la Sra. Dinora Rodríguez, fue a su vivienda a preguntarle por la solicitud que había presentado ante la Corporación Municipal, informándole a la Sra. que ya se había aprobado.

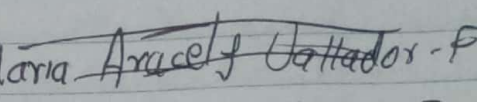
d.- el Sr. Edwin David Ponce Flores, de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, informó que el tanque de agua que se está construyendo en la Aldea de Galera ya avanzado en un 80% no se ha terminado porque hacía falta material (varilla y cemento que no había en la finca).

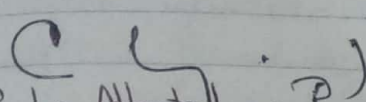
12.- y no habiendo más de que tratar se tiene la sesión a las 12:00 m.

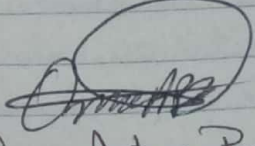
Agendado al punto N° 11.- en la aprobación de Sps. 200,000.00 para compra de alumbrado lamparas de alumbrado público, está de acuerdo en esa aprobación siempre y cuando la compra se realice de acuerdo

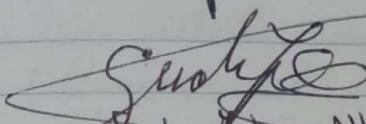
a lo que establece la Ley de Pontificación del estado.

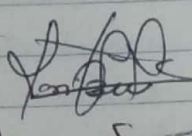

Pedro Miguel Velásquez

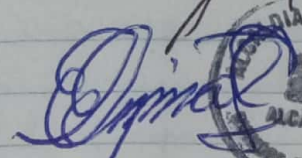

Maria Araceli Valladares Figueroa.


Carlos Alberto Lagos Rivera

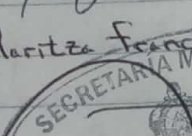

Omar Antonio Pérez Barrantos.


Lorenza Arcey Zelaya Albaranga


Maritza Francisca Valladares Ramirez.


Edilberto Espinal Izquierrens.




Iliana Odeza Dormes Rivera.



Acta N° 21

Guinope, Departamento de el Paraíso, día viernes 29 de Octubre del año 2021, siendo las 9:00 a.m. sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. alcalde Municipal Edilberto Espinal Izquierrens, con la asistencia de sus Regidores según su orden: Pedro Miguel Velásquez, Maria Araceli Valladares Figueroa, Omar Antonio Pérez Barrantos, Carlos Alberto Lagos Rivera, Lorenza Arcey Zelaya Albaranga, Maritza Francisca Valladares Ramirez y la Secretaria del Despacho Municipal que da fe. - Presente en la sesión miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal Sr. Elvin David Ponce Flores y Rosa Leonilda Lagos Nuñez. Una vez abierta la sesión, se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quorum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la agenda, 5.- Lectura del acta

Anterior su aprobación y firma.-

- ★ 6.- Se da lectura a una nota que envía la Sr. Mirna Yolanda López Molladora, para solicitar a la Corporación Municipal, la elaboración de un croquis, para efectos de rectificación de medidas, de su propiedad ubicada en el Barrio La Cruz, Sector 1 de este Municipio. - Por Tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba; que el personal de Catastro Municipal según su agenda, realice la inspección y medición para la elaboración del croquis solicitado por la Sr. Mirna Yolanda López Molladora, con Idt. N° 07054954-00034. - de su propiedad ubicada en el Barrio La Cruz, Sector 1, de este Municipio, de Huehoy, el Pasivo.
- 7.- Se da lectura a una nota que envía el jefe de Asistencia Técnica MERCON Honduras, Sr. Ricardo Aguilar, para solicitar a la Corporación Municipal el apoyo para la gestión de permisos de uso de agua en fincas cafetaleras en Huehoy, actualmente cuentan con un grupo de 89 productores de café que forman parte de una cadena certificada Rainforest Alliance con MERCON Honduras, y para cumplir con los requisitos que establece esta cadena certificada es contar con un anal o permiso para el aprovechamiento y uso del agua para consumo humano y agropecuario en sus fincas cafetaleras ubicadas en las comunidades de: Landerías, Santa Rosa, Siliyqueleque, Loma Verde, La Mora, el Zapotillo y La Laguneta. - Por Tanto esta Corporación Municipal resuelve; que a través del Regidor Lorenzo Fredy Gelayo y los empleados de la Unidad Municipal Ambiente convocan a reunión a los 89 productores de café, para socializar el tema de los pasos de servidumbre, en las propiedades privadas

donde se encuentran los recibos y los quebrados, para poder dar paso al trámite correspondiente sobre lo solicitado.

b.- se da lectura a una nota que envía el Sr. Hermis Ramirez Zelaya con Idt. N° 0801-1962-03566.- para solicitar a la Corporación Municipal, traspasar el Dominio pleno que le fue otorgado a su hijo Milner Israel Ramirez Baquero quien falleció el 21 de Septiembre de este año - y le fue otorgado ese Dominio Pleno según acto N° 17, Tomo 59, punto N° 9, inciso (F), de fecha viernes 17 de Septiembre del año 2021.- documento que no fue retirado por el delicado salud de su hijo quien falleció a raíz de una terrible enfermedad, por tal razón solicita ese documento sea traspasado a su nombre en visto que su persona le había otorgado en vida ese terreno a su hijo, y ahora desea mucho a su favor, si la Corporación Municipal así lo estima conveniente. - Por tanto, esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Apueba; Que en visto del fallecimiento del Sr. Milner Israel Ramirez Baquero quien portaba en vida la tarjeta de identidad N° 0801-1944-20097.- y a quien se le había otorgado un Dominio Pleno, el pasado 17 de Septiembre del año en curso, según consta en acto N° 17, Tomo 59, folio 230-232.- Por lo que esta Corporación Municipal toma a bien realizar el traspaso de este Dominio Pleno a favor del padre Hermis Ramirez Zelaya con Idt. N° 0801-1962-03566.- y que el Director de Catastro Municipal emita el dictamen que corresponde sobre este solicitud presentada.

c.- se da lectura a una nota que envía la Secretaria y el Pastor encargado de la Iglesia Bautista Emmanuel, de la aldea de Santo Rosa, de este Municipio, para solicitar a la Corporación Municipal 2 baldes de pintura color blanca de aceite, 2 rodos, 2 brochas, y 2 ga-

lones de diluyentes, para poder pintar la iglesia en mención. Por tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos para la compra de 2 quintos de pintura de aceite de color blanca, 2 rodos con su respectivas felpa, 2 brochas de y 2 galones de diluyente destinados para la Iglesia Bautista Inmanuel de la Aldea de Santa Rosa de este municipio, para realizar el trabajo de pintura que tienen programado los miembros de la iglesia antes mencionada.

d.- Se da lectura a una nota que envia la directora y presidente de la Asociación de Padres de Familia de la escuela Angelina Céspedes de Ménez - para solicitar a la Corporación Municipal colaboración económica para la realización del proyecto Bicentenario de dicho Centro educativo teniendo un presupuesto de Lps. 4,000.00 para su realización. - Por tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Que los solicitantes deben de adjuntar el presupuesto detallado de lo que necesitan, para poderles ayudar.

7.- Este punto no se desarrollo ya que no se presentaron solicitudes de Dominio útil y/o concesión.

★ 8.- Dominio Pleno solicitado a la Honorable Corporación Municipal por la Sr. Aida Mendoza Vargas con act. N° 0705-1973-00165, La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, lugar denominada "Las Montañas" de este Municipio de Guinope, Departamento de El Paraíso. - Con todos los documentos que exige la Ley, aprobada para su trámite correspondiente.

★ 9.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada

al terreno solicitada en posesión por la Sr.
 Dania Lily Ahuenga Durón, mayor de edad,
 soltera, ama de casa, hondureña, con tarjeta
 de identidad número 0705-1981-00289.- el terreno
 se encuentra ubicado en el Barrio Abajo,
 lugar denominado "La Pedraza", de este Municipi-
 pio de Huehuetenango, el Paraiso, sus colindancias,
 linderos y dimensiones son las siguientes: Lun-
 bo Norte: Del punto 1 al punto 2 mide 12.50
 metros, travesía de alambre de púa perteneciente
 al colindante y colinda con propiedad del Sr.
 Francisco Gerardo Ramirez, rumbo Nor este; Del
 punto 2 al punto 3 mide 13.20 metros, travesía
 de alambre de púa perteneciente al colindante
 y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto
 Cerritos Salgado, rumbo Nor oeste; Del punto
 3 al punto 4 mide 18.80 metros, travesía de
 alambre de púa perteneciente al colindante y
 colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto
 Cerritos Salgado, rumbo Sur este; Del punto 4
 al punto 5 mide 11.40 metros travesía de alam-
 bre de púa, perteneciente a esta propiedad, callejón
 de por medio y colinda con propiedad de la Sr.
 Brenda Janeth Ahuenga Durón, rumbo Sur este;
 Del punto 5 al punto 6 mide 15.20 metros, tra-
 versía de alambre de púa, perteneciente a esta
 propiedad, callejón de por medio y colinda
 con propiedad de la Sr. Stally Evangelina
 Ahuenga Durón, rumbo Sur este; Del punto 6
 al punto 7 mide 3.20 metros, travesía de
 alambre de púa, perteneciente a esta propiedad,
 callejón de por medio y colinda con propiedad
 de la Sr. Stally Evangelina Ahuenga Durón,
 rumbo Sur este; Del punto 7 al punto 8 mide
 3.10 metros, travesía de alambre de púa, pertene-
 ciente a esta propiedad, calle de por medio y
 colinda con propiedad de la Sr. Mayrita
 Rivera, rumbo Sur oeste; Del punto 8 al punto 1
 mide 25.20 metros, travesía de alambre de púa
 perteneciente a esta propiedad, calle de por medio

y colinda con propiedad del Sr. Edwin
 Esteban Mendoza Aguilar. - el área del
 terreno es de quinientos seis punto veinticinco
 metros cuadrados (506.25 Mts²), equivalente
 a setecientos veintiseis punto cero nueve
 metros cuadrados (726.09 m²), el terreno es
 ondulado, Considerando; Que la Corporación
 Municipal, admitió la presente solicitud,
 dándole en traspaso a la oficina de Catastro
 Municipal, para su trámite e inspección
 correspondiente, Resulta; Que al no perjudicar
 a terceros personas, Catastro Municipal
 emitió su dictamen a favor del solicitante
 Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal
 en uso de las facultades que la Ley le
 confiere y en aplicación del artículo N^o
 70, de la Ley de Municipalidades Resuelve
 y Acuerda: Otorgar en calidad de Concesión
 del terreno antes descrito sin perjuicio de
 los derechos de esta Municipalidad ni de
 terceros a la Sr. Dania Lily Alvarenga Durón
 para que pueda acotarlo y cercarlo, y que
 se certifique este punto de acote, admiti-
 tiéndolo al adjudicatario que en el caso de
 no construir ni edificar en el lapso de seis
 meses, la Concesión otorgada quedará sin
 valor ni efecto, Considerando; Que esta
 Concesión no deberá ser negociable en
 ningún momento ya que es de sucesión
 a sus herederos en primer grado sanguíneo
 y primero de afinidad, en caso que el
 beneficiario de la Concesión faltare, caso
 contrario el terreno volverá a ser de esta
 Municipalidad. Por Tanto; La Honorable
 Corporación Municipal Acuerda: Que al mo-
 mento de construir o edificar, se deberá
 constar con un permiso autorizado por la
 oficina de Catastro Municipal y Admi-
 nistración Tributaria.

a.- Dictamen presentado a la Honorable

Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al Inmueble solicitado en Dominio Pleno por el Sr. Lorenzo Fredy Zelaya Albornoz, mayor de edad, soltero, comerciante, Hondureño, con tarjeta de identidad número: 0705-1958-00118.- La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio el Ocotal, de este Municipio de Guinape, Departamento de El Paraíso.- Sus colindaciones, números y dimensiones son las siguientes: Lomo Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 20.00 metros, terreno de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Paulino Melledores, Lomo Nor Oeste; Del punto 2 al punto 3 mide 34.10 metros, terreno de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Paulino Melledores, Lomo Nor Oeste; Del punto 3 al punto 4 mide 14.36 metros, terreno de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Paulino Melledores, Lomo Sur Este; Del punto 4 al punto 5 mide 25.60 metros, sin terreno quebrado de por medio y colinda con propiedad de los Srs. Abel Enoc Lemus Castellanos, Hugo Lenin Cárcano Flores, Lomo Este; Del punto 5 al punto 6 mide 39.20 metros, sin terreno, quebrado de por medio y colinda con propiedad del Sr. Hugo Lenin Cárcano Flores, Lomo Nor Este; Del punto 6 al punto 7 mide 27.00 metros, sin terreno, quebrado de por medio y colinda con propiedad del Sr. Hugo Lenin Cárcano Flores, Lomo Este; Del punto 7 al punto 8 mide 17.40 metros, sin terreno, quebrado de por medio y colinda con propiedad del Sr. Hugo Lenin Cárcano Flores, Lomo Sur Este; Del punto 8 al punto 9 mide 15.00 metros, sin terreno, quebrado de por medio y colinda con propiedad del Sr. Hugo Lenin Cárcano Flores, Lomo Sur Este; Del punto 9 al punto 10 mide 9.50 metros, sin terreno, quebrado de por medio y colinda con propiedad

del Sr. Hugo Lenin Cárcano Flores, Lumbos
Nor Este; Del punto 10 al punto 11 mide
18.00 metros, sin traveses, quebrada de por
medio y colinda con propiedad del Sr.
Hugo Lenin Cárcano Flores, Lumbos Sur
Este; Del punto 11 al punto 12 mide 34.60
metros, traveses de alambre de púa pertene-
ciente a esta propiedad, calle de por medio
y colinda con propiedad de los Sres. Dileo
Salgado y Lorenzo Fredy Zelaya Albaengo,
Lumbos Sur Este; Del punto 12 al punto 13
mide 29.50 metros, traveses de alambre de
púa perteneciente a esta propiedad, calle de
por medio y colinda con propiedad del Sr.
Lorenzo Fredy Zelaya Albaengo, Lumbos
Sur Este; Del punto 13 al punto 14 mide
40.70 metros, traveses de alambre de púa
perteneciente a esta propiedad, calle de por
medio y colinda con propiedad del Sr. Lorenzo
Fredy Zelaya Albaengo, Lumbos Nor Este; Del
punto 14 al punto 15 mide 15.00 metros, traveses
de alambre de púa perteneciente a esta propiedad
y colinda con propiedad de Herederos Fortín
Lumbos Norte; Del punto 15 al punto 16 mide
7.50 metros, traveses de alambre de púa, pte-
neciente a esta propiedad y colinda con propie-
dad de Herederos Fortín, Lumbos Este; Del
punto 16 al punto 17 mide 37.70 metros, traveses
de alambre de púa perteneciente a esta propie-
dad y colinda con propiedad de Herederos
Fortín, Lumbos Nor Este; Del punto 17 al punto
18 mide 10.30 metros, traveses de alambre de
púa perteneciente a esta propiedad y colinda
con propiedad del Sr. Paulino Valladares, Lumbos
Norte; Del punto 18 al punto 19 mide 24.50 metros,
traveses de alambre de púa, perteneciente a esta
propiedad y colinda con propiedad del Sr.
Paulino Valladares, Lumbos Nor Este; Del punto
19 al punto 20 mide 23.30 metros, traveses de
alambre de púa, perteneciente a esta propiedad

y colinda con propiedad del Sr. Paulino
 Mollodera, rumbo Oeste; Del punto 20 al punto
 1 mide 14.06 metros, terreno de alambre de
 púa perteneciente a esta propiedad y colinda
 con propiedad del Sr. Paulino Mollodera. - el
 tipo del terreno es de Tercera mil ciento treinta
 y cuatro punto treinta y cuatro metros cua-
 drados (13,134.34 Mts²), equivalente a Dieciocho
 mil ochocientos treinta y ocho punto seis cinco
 cuaras cuadradas (18,838.05 Vr²), el terreno es
 plano, el valor catastral es de Sps. 32,835.85x
 10% = Sps. 3,283.59 (Tres mil doscientos ochenta
 y Tres Lempiras con cincuenta y nueve centavos). -
 Los que debió de cancelar en Tesorería Municipal,
 Resulta; Que Catastro Municipal, emitió su dic-
 tamen a favor del solicitante, Considerando; Que
 el solicitante acompaño a su solicitud con todos
 los documentos que exige la Ley, por lo que es
 procedente resolver conforme a lo solicitado,
 Considerando; Que la Municipalidad tiene su
 Título de Ejidos, debidamente Legalizado y
 Registrado bajo el número 120, Tomo III, Folio
 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52,
 Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento número
 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipote-
 casas y Anotaciones Preventivas de Yucuarín, Depar-
 tamento de el Parícuti. - Por Tanto; La Honorable
 Corporación Municipal, en uso de las facultades
 que la Ley le confiere y en aplicación del artículo
 N° 70 de la Ley de Municipalidades Insuabe y
 Acuacida, Conceder Donación Plena del Inmueble
 antes descrito, sin perjuicio de los derechos
 de esta Municipalidad ni de terceros al Sr.
 Loungo Fredy Zelaya Alboenga, autorizando
 al Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal
 Equiguerra, con tarjeta de identidad número
 0705-1975-00135, cédula Municipal número
 872866, Acuerdo Municipal punto único, de
 sesión extra ordinaria celebrada el día 17 de
 Diciembre del año 2017, por el Tribunal Superior

Electoral, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del Inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero, si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicho propiedad se le debe dar prioridad al proyecto, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerda; Que al momento de construir o edificar, se deberá constar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

*B.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal de la inspección realizada al inmueble solicitado en Dominio Pleno por el Sr. Lorenzo Fredy Zelaya Albaez, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño con tarjeta de identidad número 0705-1958-00118.- La propiedad se encuentra ubicado en el Barrio el Orotal, de este municipio de Guinope, Departamento de el Paraíso.- sus colindancias, rumbos y dimensiones son las siguientes: Rumbo Nor este; Del punto 1 al punto 2 mide 38.00 metros, Travesía de alambre de púas, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Nely Gladis Rivera, Rumbo Nor este; Del punto 2 al punto 3 mide 11.60 metros, Travesía de alambre de púas, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Nely Gladis Rivera, callejón, Sra. Gloribel Rivera Mendoza, Rumbo Nor oeste; Del punto 3 al punto 4 mide 54.00 metros, Travesía de alambre de púas, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con la Sra. Gloribel Rivera Mendoza, Rumbo Nor este; Del punto 4 al punto 5 mide 77.50 metros, sin Travesía y parte con Travesía de alambre de púas, perteneciente al colindante y colinda con los

Dns. Lorenzo Fredy Zelaya Albaranga, Melvin
 Giovanni Leyes Diaz y Kenia Ineth Cañadas
 Flores, Tumbuco Sur Oeste; Del punto 5 al punto 6
 mide 10.10 metros, travesía de alambre de púe
 perteneciente a esta propiedad y colinda con
 propiedad del Sr. Abel Gómez Baldanez, Tumbuco
 Oeste; Del punto 6 al punto 7 mide 25.20 metros,
 travesía de alambre de púe, perteneciente a esta
 propiedad y colinda con propiedad del Sr. Abel
 Gómez Baldanez, Tumbuco Sur Este; Del punto 7 al
 punto 8 mide 22.90 metros, travesía de alambre
 de púe perteneciente a esta propiedad y colinda
 con propiedad del Sr. Abel Gómez Baldanez, Tumbuco
 Nor Oeste; Del punto 8 al punto 1 mide 41.60 metros,
 travesía de alambre de púe, perteneciente a esta
 propiedad y colinda con propiedad de los Dns.
 Lorenzo Fredy Zelaya Albaranga y Karla Celestina
 Flores Albaranga - el área del terreno es de Ocho
 mil doscientos diez punto sesenta y siete metros
 cuadrados ($8,210.67 \text{ Mts}^2$), equivalente a Once
 mil setecientos setenta y seis punto veinticuatro
 varas cuadradas ($11,776.24 \text{ Vr}^2$), el terreno es
 ondulado, el valor catastral es de Sps. 20,526.68x
 10% = Sps. 2,052.67 (Dos mil cincuenta y dos pen-
 pises con sesenta y siete centavos). - Los que
 deberá de cancelar en la Tesorería Municipal,
 Resulta; Que Catastro Municipal, emitió su
 dictamen a favor del solicitante, Considerando;
 Que el solicitante acompañó a su solicitud,
 con todos los documentos que exige la Ley,
 por lo que es procedente resolver conforme a lo
 solicitado, Considerando; Que la Municipalidad
 tiene su título de Ejidos, debidamente legalizado
 y registrado bajo el número 120, Tomo XIV, folio
 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52,
 Tomo 21 y reinscrito bajo el asiento número
 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas
 y Anotaciones Preventivas de Yaguajayán, Departa-
 mento de el Paraíso. - Por Tanto; La Honorable
 Corporación Municipal, en uso de las facultades

SECRETARÍA MUNICIPAL
274
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades Lesueltas y Acordada: Conceder Dominio Pleno del Inmueble antes descrito sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de Terceros al Sr. Lorenzo Fredy Zelaya Albaez, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Iguiguenes, con tarjeta de identidad número 0705-1975-00135, solvencia Municipal número 872866.- Acuerdo Municipal, punto único de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017, por el Tribunal Superior electoral, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto.- Por Tanto, La Honorable Corporación Municipal Acuerda: Que al momento de construir o edificar, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria C.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal de la inspección realizada al Inmueble solicitada en Dominio Pleno por el Sr. Castro Lopez, mayor de edad, soltero, Agricultor, Hondureño, con tarjeta de identidad número 0709-1938-00057.- La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio el Ocotal, de este Municipio de Guinope, Departamento de El Paraíso.- Sus Colindaciones, rumbos y dimensiones son los siguientes: Lumbos Nor este; Del punto 1 al punto 2 mide 4.50 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. José Ángel Zavala, Lumbos Sur este; Del punto 2 al punto 3 mide 17.88 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad

y colinda con propiedad del Sr. pose^r Angel
 Lavado, rumbo Sur Oeste; Del punto 3 al punto
 4 mide 11.86 metros, Travesa de alambre de
 pino perteneciente a esta propiedad, callejon
 de por medio y colinda con propiedad de
 herederos de la Sr. Concepcion Flores, rumbo
 Nor Oeste; Del punto 4 al punto 5 mide 10.80
 metros, Travesa de alambre de pino, pertene-
 ciente a esta propiedad calle de por medio y colinda
 con propiedad de los Sres. Anibal Juana Criter
 Moncada, Fernando Enrique Lopez Perez, rumbo
 Nor Oeste; Del punto 5 al punto 6 mide 10.10
 metros, Travesa de alambre de pino, pertene-
 ciente a esta propiedad, calle de por medio
 y colinda con propiedad del Sr. Fernando
 Enrique Lopez Perez. - el area del terreno es
 de ciento cincuenta y ocho punto sesenta y uno
 metros cuadrados (158.61 Hts²), equivalente a
 Dossientos veintisiete punto sesenta y ocho
 metros cuadrados (227.48 V.²), el terreno es ondulado,
 el valor catastral es de Sps. 237.92 x 10% = Sps. 23.79
 (Veintitres Sempres con setenta y nueve centesimos). -
 Los que debere de cancelar en la Tesoreria Muni-
 cipal resulta; Que Catastro Municipal emiteo
 su dictamen a favor del solicitante, Consi-
 derando; Que el solicitante acompaño a su solici-
 tud con todos los documentos que exige la
 Ley, por lo que es procedente resolver conforme
 a lo solicitado, Considerando; Que la Municipa-
 lidad tiene su titulo de ejidos, debidamente
 legalizado y registrado bajo el numero 120,
 Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el
 asiento numero 52, Tomo 21, y reinscrito bajo
 el asiento numero 25, Tomo 79, del Registro
 de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones
 Preventivas de Yucatan, Departamento de el
 Paisano, Por tanto; La Honorable Corporacion Muni-
 cipal en uso de las facultades que la Ley le
 confiere y en aplicacion del articulo N° 70 de
 la Ley de Municipalidades Leche y Acorda;

Conceder Dominio Pleno del Inmueble, antes
 descrito, sin perjuicio de los derechos de
 esta municipalidad ni de Terceros al Sr.
 Castro López, Autorizando al Sr. Alcalde
 Municipal Edilberto Espinal Szeiguer, con
 Tarjeta de identidad número 0705-1975-00135.-
 Solvencia Municipal número 872866, Acuerdo
 Municipal punto único de sesión extraordinaria
 celebrada el día 17 de Diciembre del año 2011
 por el Tribunal Superior Electoral, con la
 aclaración que si se da Dominio Pleno del
 Inmueble, nadie puede atropellar ni
 obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo
 va en crecimiento y hay necesidad de
 hacer una construcción o calle por dicha
 propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto.
 Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal
 Acuerda: Que al momento de Construir o
 edificar, se debió constar con un permiso
 Autorizado por la oficina de Catastro
 Municipal y Administración Tributaria,
 d.- Dictamen presentado a la Honorable Corpo-
 ración Municipal, por la oficina de Catastro
 Municipal de la inspección realizada al
 Inmueble solicitada en Dominio Pleno por
 el Sr. Henry Osvaldo Valladares, mayor de
 edad, soltero, Abogado, Hondureño, con
 Tarjeta de identidad número 0705-1972-00073.-
 La propiedad se encuentra ubicada, en la
 Aldea de Liquidambas de este Municipio de
 Livinope, Departamento de El Paraiso.- sus
 colindancias, rumbos y dimensiones son los
 siguientes: Lumbo Norte; Del punto 1 al
 punto 2 mide 244.00 metros, sin travesía
 y colinda con propiedad del Sr. Henry Os-
 valdo Valladares, Lumbo Oeste; Del punto
 2 al punto 3 mide 201.00 metros, sin travesía
 y colinda con propiedad del Sr. Henry
 Osvaldo Valladares, Lumbo Nor este; Del
 punto 3 al punto 4 mide 56.60 metros

Transecta de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbor Nor este; Del punto 4 al punto 5 mide 14.10 metros, transecta de alambre de púo perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbor Nor este; Del punto 5 al punto 6 mide 15.70 metros, transecta de alambre de púo perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbor Nor este; Del punto 6 al punto 7 mide 10.00 metros, transecta de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad, y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbor Nor este; Del punto 7 al punto 8 mide 16.00 metros, transecta de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad, y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbor Nor este; Del punto 8 al punto 9 mide 36.80 metros, transecta de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbor Nor este; Del punto 9 al punto 10 mide 40.20 metros, transecta de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbor Nor este; Del punto 10 al punto 11 mide 3.80 metros, transecta de alambre de púo perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbor Nor este; Del punto 11 al punto 12 mide 39.00 metros, transecta de alambre de púo perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbor Nor este; Del punto 12 al punto 13 mide 21.10 metros, transecta de alambre de púo, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbor este; Del punto 13 al punto 14 mide 11.00 metros, transecta de alambre

de pino, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbro Nor este; Del punto 14 al punto 15 mide 27.90 metros, travesía de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbro Nor este; Del punto 15 al punto 16 mide 13.93 metros, travesía de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbro Nor este; Del punto 16 al punto 17 mide 30.20 metros, travesía de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbro Nor este; Del punto 17 al punto 18 mide 10.70 metros, travesía de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbro Nor este; Del punto 18 al punto 19 mide 18.00 metros, travesía de alambre de pino perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbro Nor este; Del punto 19 al punto 20 mide 16.70 metros, travesía de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad, y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbro Nor este; Del punto 20 al punto 21 mide 19.37 metros, travesía de alambre de pino perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbro Nor este; Del punto 21 al punto 22 mide 18.10 metros, travesía de alambre de pino perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbro Nor este; Del punto 22 al punto 23 mide 21.90 metros, travesía de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del

Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbos
 Nor Este; Del punto 23 al punto 24 mide 22.80
 metros, Travesía de alambre de pino, perteneciente
 a esta propiedad y colinda con propiedad del
 Sr. Jaime Pascual Zelaya Valladares, Lumbos Nor
 Este; Del punto 24 al punto 25 mide 22.00 metros
 Travesía de alambre de pino perteneciente a esta
 propiedad y colinda con propiedad del Sr. Jaime
 Pascual Zelaya Valladares, Lumbos Nor Este; Del
 punto 25 al punto 26 mide 4.80 metros, Travesía
 de alambre de pino perteneciente a esta propie-
 dad y colinda con propiedad del Sr. Jaime
 Pascual Zelaya Valladares, Lumbos Sur Este; Del
 punto 26 al punto 27 mide 12.90 metros,
 Travesía de alambre de pino, perteneciente a
 esta propiedad, ^{callejon de por medio} y colinda con propiedad del Sr.
 Francis Niñez, Lumbos Sur Este; Del punto
 27 al punto 28 mide 18.65 metros, Travesía de
 alambre de pino, perteneciente a esta propiedad,
 callejon de por medio y colinda con propiedad
 del Sr. Francis Niñez, Lumbos Sur Este; Del punto
 28 al punto 29 mide 7.66 metros, Travesía de alam-
 bre de pino perteneciente a esta propiedad, callejon
 de por medio y colinda con propiedad del Sr.
 Francis Niñez, Lumbos Sur Oeste; Del punto 29
 al punto 30 mide 79.00 metros, Travesía de
 alambre de pino perteneciente al colindante y colinda
 con propiedad de la Sr. Filina Francisca Valla-
 dares, Lumbos Sur Este; Del punto 30 al punto
 31 mide 11.35 metros, Travesía de alambre de
 pino perteneciente al colindante y colinda con
 propiedad de la Sr. Filina Francisca Valla-
 dares, Lumbos Sur Este; Del punto 31 al punto
 32 mide 13.80 metros, Travesía de alambre de
 pino, perteneciente al colindante y colinda con
 propiedad de la Sr. Filina Francisca Valladares,
 Lumbos Sur Este; Del punto 32 al punto 33 mide
 24.90 metros, Travesía de alambre de pino pertene-
 ciente al colindante y colinda con propiedad de
 la Sr. Filina Francisca Valladares, Lumbos Sur

Este, Del punto 33 al punto 34 mide 33.24 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Filma Francisco Valladares, Lumbos Sur Este;

Del punto 34 al punto 35 mide 34.20 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Filma Francisco Valladares, Lumbos Sur Este;

Del punto 35 al punto 36 mide 74.60 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Filma Francisco Valladares, Lumbos Sur Este;

Del punto 36 al punto 37 mide 49.00 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Filma Francisco Valladares, Lumbos Sur Este;

Del punto 37 al punto 38 mide 52.56 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Filma Francisco Valladares, Lumbos Sur Oeste;

Del punto 38 al punto 39 mide 25.87 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Filma Francisco Valladares, Lumbos Sur Oeste;

Del punto 39 al punto 40 mide 11.31 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Filma Francisco Valladares, Lumbos Sur Oeste;

Del punto 40 al punto 41 mide 27.35 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Omar Pérez, Lumbos Sur Oeste;

Del punto 41 al punto 42 mide 36.10 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Omar Pérez, Lumbos Sur Oeste;

Del punto 42 al punto 43 mide 6.30 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por

medio y colinda con propiedad del Sr. Cristhian
 Perez, rumbo Sur Oeste; Del punto 43 al punto 44
 mide 17.40 metros, travesia de alambre de pua
 perteneciente a esta propiedad, calle de por medio
 y colinda con propiedad del Sr. Cristhian Perez,
 rumbo Sur Oeste; Del punto 44 al punto 45 mide
 12.90 metros, travesia de alambre de pua, perte-
 neciente a esta propiedad, calle de por medio y
 colinda con propiedad del Sr. Cristhian Perez,
 rumbo Sur Oeste; Del punto 45 al punto 46 mide
 10.10 metros, travesia de alambre de pua, perte-
 neciente a esta propiedad, calle de por medio y
 colinda con propiedad del Sr. Cristhian Perez,
 rumbo Sur Oeste; Del punto 46 al punto 47 mide
 6.20 metros, travesia de alambre de pua, perte-
 neciente a esta propiedad, calle de por medio
 y colinda con propiedad del Sr. Rogue Barrientos,
 rumbo Sur Oeste; Del punto 47 al punto 48 mide
 41.20 metros, travesia de alambre de pua perteneciente
 a esta propiedad, calle de por medio y colinda con
 propiedad del Sr. Rogue Barrientos, rumbo Sur Oeste;
 Del punto 48 al punto 49 mide 41.50 metros, tra-
 vesia de alambre de pua, perteneciente a esta pro-
 piedad, calle de por medio y colinda con propiedad
 del Sr. Rogue Barrientos, rumbo Sur Oeste; Del punto
 49 al punto 50 mide 32.60 metros, travesia de alam-
 bre de pua, perteneciente a esta propiedad, calle de
 por medio y colinda con propiedad del Sr. Rogue
 Barrientos, rumbo Sur Oeste; Del punto 50 al punto
 51 mide 20.32 metros, travesia de alambre de
 pua perteneciente a esta propiedad, calle de por
 medio y colinda con propiedad del Sr. Wilfredo
 Barrientos, rumbo Sur Oeste; Del punto 51 al punto
 52 mide 5.25 metros, travesia de alambre de
 pua, perteneciente a esta propiedad, calle de por
 medio y colinda con propiedad del Sr. Wilfredo
 Barrientos, rumbo Sur Oeste; Del punto 52 al punto
 53 mide 31.20 metros, travesia de alambre de pua
 perteneciente a esta propiedad, calle de por medio
 y colinda con propiedad del Sr. Wilfredo Barrientos,

Lumbro Sur Oeste; Del punto 53 al punto 54 mide 11.10 metros, travesera de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Milfredo Benavente, Lumbro Sur Oeste; Del punto 54 al punto 1 mide 3.40 metros, travesera de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Milfredo Benavente. - El área del terreno es de Ciento cinco mil cuatrocientos treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados ($105,439.50 \text{ Mts}^2$), equivalentes a Ciento cincuenta y un mil doscientos veintinueve punto sesenta y cinco áreas cuadradas ($15,227.65 \text{ Vr}^2$), el terreno es ondulado, el valor catastral es de Sps. 42,336.00 $\times 10\% =$ Sps. 4,233.60 (Cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con sesenta centavos). - Los que debían de cancelar en la Tesorería Municipal, resulta; Que Catastro Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a la solicitud, Considerando; Que la Municipalidad tiene su Título de Ejidos, debidamente legalizado y registrado bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y anotaciones preventivas de Yucucán, Departamento de el Quiché. - Por tanto, La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades, Resuelve y Acuerda; Conceder Dominio Pleno, del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad, ni de terceros al Sr. Henry Oswaldo Valladares, autorizando al Sr. Alcalde Municipal, Edelberto Espinal Equigua, con Tarjeta de identidad número

0705-1975-00135, Sesión Municipal número 872866 Acuerdo Municipal, quinta sesión de sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del año 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, con la aclaración que si se da un Pleno del inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o ella por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. - Por tanto; La Honorable Corporación Municipal acuerda; Que al momento de construir o edificar se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de catastro Municipal y Administración Tributaria.

10.- El Sr. Alcalde Municipal, informó a los demás miembros de Corporación Municipal, que se está trabajando en el arreglo de la carretera de Habero a San Andrés y Serendino - Minnopa, y luego van con el arreglo de la carretera hacia la aldea de Santa Clara, con los fondos que fueron aprobados para tal fin, por esta Corporación Municipal, también informó que se atienden con la bolsa solidaria a 700 personas, dirigidas a las personas de la Tercera edad, también sigue informando que el techo de la escuela de la aldea de Santa Rosa (Centro de usos múltiples) ya no avanzó en un 80%. las personas de esa comunidad, son bien reueldes para colaborar ya que no han enviado las suficientes personas para que reciban el aporte que les corresponde para la ejecución de este proyecto. - así mismo informó que ya se están instalando los temporales que están en mal estado del alumbrado público, cambiándoles por los temporales nuevos que se compraron, trabajo que se hizo en el término Municipal, quiere manifestarles también que los temporales que los temporales que han sido quebrados por malas personas, esos temporales no se van a cambiar, porque los van a

seguir quebrando, por si alguien los dice algo esas lamparas no se van a cambiar.

d.- el Regidor Carlos Alberto Lagos Rivera, pregunta sobre las becas universitarias - respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que solo depositaron una parte de la transferencia, por lo que hay que esperar cuando venga la transferencia completa para aprobarlas ya que es como el medio millón de Lempiras solo en esas solicitudes de becas universitarias presentadas.

b.- el Regidor Lorenzo Fredy Zelaya Albaerza pregunta si van a poner la Tercera dosis de vacuna contra el COVID-19, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que si la van a poner.

c.- La Regidora Maitzy Francisca Ullodou Ramirez, pregunta sobre el bono de la Tercera edad, ya que le fusionaron hacer la consulta sobre el bono de la Sr. Lanone Touso, que no le han dado ese bono desde ya mucho tiempo - respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que ese bono ya no viene, por eso con la bolsa solidaria que viene a esta Municipalidad, con esa ayuda primero a las personas de la Tercera edad, para ayudarles en un poco.

d.- el Regidor Pedro Miguel Melóquez, pregunta sobre el avance de la Rautera de Helos hacia Guinope, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal, que le han quedado mal con ese avance, ya que no le han dado el anticipo a la constructora para iniciar ese proyecto.

e.- La Sr. Rosa Leonora Lagos Méndez, de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, pregunta sobre el alumbrado público de la Calle Vieja por el Instituto Técnico Guinope, así como también sobre la calle que está en mal estado de donde Don polo ya que hay mucha piedra en ese lugar. - respondiendo el Sr. Alcalde Municipal, que el alumbrado por esa calle del Instituto debe de ser un proyecto de ampliación de energía eléctrica y reparación

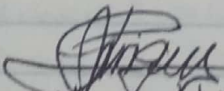
a la calle por donde Don Polo Andino, sea
 es la intencion de reparar esa carretera.
 F.- el Sr. Elvin David Ponce Flores, de la
 Comision Ciudadana de Transparencia Municipal,
 informa a la Corporacion Municipal que la
 pila de captacion de agua potable que se esta
 construyendo en la aldea de Habues por parte de
 esta Corporacion Municipal, esta en un 90% ya esta
 repelada y fundida, solo falta la cara del
 contorno, tambien informa que a travez de
 SEDICOAS, se hicieron 85 piscas entre la aldea
 de Habues y el Caserio de Aboche, siendo un
 total de 2,800 metros cuadrados en esas 85 piscas,
 en techos, son 70 techos los que se van a
 construir pero solo en la aldea de Habues, y lo
 que resta es aluzinc y esmalto para la
 construccion de esos techos, el que es de 36 metros
 como minimo y 41 metros como maximo en
 cada vivienda. - tambien solicita ayuda de un
 quinto de pintura de aceite para pintar la
 escuela de la aldea de Habues, lugar que
 funciona como centro comunal. - Por tanto; esta
 Corporacion Municipal en uso de las facultades
 que le Ley le confiere, de forma unanime
 aprueba; el desembolso de fondos, para la
 compra de 1 quinto de pintura de aceite, que
 sera destinado para pintar la escuela de
 la aldea de Habues, de este Municipio, lugar
 que funciona como centro comunal en esa comunidad.
 g.- Esta Corporacion Municipal, en uso de las facultades
 que la Ley le confiere y en aplicacion del articulo No 25,
 numeral 7, de la Ley de Municipalidades, Discute y
 aprueba: el Plan de Arbitrios, aplicable para el
 año 2022, (Dos mil Veintidos), el que entrara en
 vigencia a partir del primero de Enero al 31 de
 Diciembre del año 2022. - mismo que se aprueba,
 sin modificacion alguna, para su aplicacion.

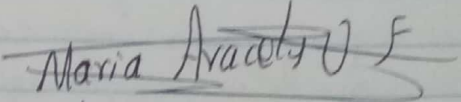
A h.- el Sr. Alcalde Municipal, da a conocer ante
 los miembros de la Corporacion Municipal,
 como quedo conformada la Comision Municipal

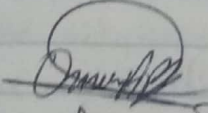
de Trabajo para la Hacienda y Tránsito de este Gobierno Municipal, quedando constituido de la siguiente manera: Diana Daza Domínguez Rivera, Secretaria Municipal; Carlos Javier Rojas, Tesorero Municipal; Karla Yanira Hongozay Toranzo, Contadora Municipal; Wilson Bolando Nuñez, Abogado, Contador Municipal y Jefe de Oficina; y Jairo Rodríguez Mandoz Andino, Secretario de Administración Tributaria; siendo la entera responsable para que todas las unidades Municipales proporcionaran toda la información solicitada a la Sr. Diana Daza Domínguez Rivera, Secretaria Municipal.

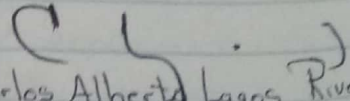
i.º Agregado al punto N.º 9, inciso (a), de este mismo acto, en el dominio plano a favor del Sr. Lorenzo Freddy Jalayo Albarraga, en el Lote Sur Oeste; del punto 13 al punto 14, Agregado al subdominio, de Herederos Fortín, el que se hará en el documento según plano de la siguiente manera: Lote Sur Oeste, del punto 13 al punto 14, mide 40.70 metros, terreno de abanico de piso, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Lorenzo Freddy Jalayo Albarraga y Herederos Fortín.

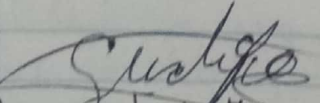
ii.º y no habiendo más de que tratar se cierra la sesión a las 12:00 m.

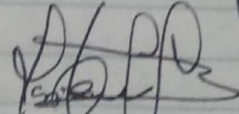

Pedro Manuel Velasquez


Maria Araceli Valledor F.


Omar Antonio Perce Barreros

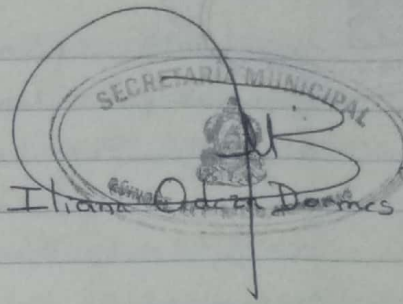

Carlos Alberto Lagos Rivera


Lorenzo Freddy Jalayo Albarraga


Maritza Francisca Valledor R.



Edilberto Espinal Eguiguera



Eliana Ochoa Dormes Rivera

Acta N° 22

Minnape, Departamento de El Paraíso, día lunes 15 de noviembre del año 2021, siendo las 9:00 a.m. sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. Alcalde Municipal, Edilberto Espinal Eguiguera, con la asistencia de sus Regidores según su orden: Pedro Miguel Velásquez, María Araceli Valladares Figueroa, Doner Antonio Pérez Benientos, Carlos Alberto Lagos Jirero, Lorenzo Freddy Zelaya Alborenga, Maritza Francisca Valladares Lanier y la Secretaria del Despacho Municipal que da fe. - Presente en la sesión la representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal Srta. Jose Leonarda Lagos Nunez. Una vez abierta la sesión, se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quorum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la Agenda, 5.- Lectura del acto anterior su aprobación y firma. 6.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Florentino Alborenga con Idt. N° 0705-1944-00085.- para solicitar a la Corporación Municipal láminas para el techo de su vivienda que está en mal estado, y necesita aproximadamente 20 pliegos de lámina, Por Tanto; Esta Corporación Municipal Resuelve; Que el solicitante tenga la madera colocada, en su vivienda, para poderles ayudar con lo solicitado. 7.- Se da lectura a una nota que envía el Pastor Denis Hales, de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios Hondureño", para solicitar a la Corporación Municipal, la cantidad de 15 Tubos de 2x4", de los que tienen un costo de Lps 1,000 cada uno para poder realizar una fundición de losa del